

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA

RADICACION 47183105001-2023-00095-00
PROCESO. ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE WALDIR TOSCANO ADARRAGA
DEMANDADO: VIRGELMA RIVERA CAICEDO- SALUDTOTAL EPS-S SA. POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS SA- SEGUROS COLPATRIA SA.
SECRETARIA. Al despacho del señor juez la demanda ordinaria e informo que mediante auto de fecha septiembre 1/2023 se inadmitió la demanda notificado por Estado 32 de septiembre 4/2023 venciendo el término para subsanar la demanda el 11 de septiembre/2023 La parte demandante subsanó la demanda el 11 de septiembre/2023 dentro del término legal. Del 14 al 22 de septiembre se encontraban suspendidos los términos judiciales. Ciénaga octubre 13 de 2023.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Octubre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el escrito de subsanación de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante se observa que no dio cabal cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 1 de septiembre de 2023, en cuanto a la observación realizada respecto del literal c) de las pretensiones subsidiarias (el cual simplemente fue transformado en literal b)), no indicando de manera precisa las incapacidades cuyos pagos reclama incumpliendo lo dispuesto en el numeral 6 del art. 12 de la Ley 712 de 2001. En consecuencia, el despacho RECHAZA la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia. Cancélese la radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ

Firmado Por:
Ruben Del Cristo Galarza Mendoza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral Único
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a56117fc190a92ddd4d98202302d7dc9b82645a5367f7b2490cb00aa07e044d2**

Documento generado en 18/10/2023 11:58:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>